

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DIA 30 DE MARZO DE 2012.

SRES. ASISTENTES:

D. Ramón Díaz Farías.

Sres. Concejales:

D^a Mónica Fernández Vega.
D. José Luis González Maya
D. Gabriel Salgado Repollet.
D^a Aranzazu Barroso Rguez.
D. Manuel Vega Preciado
D. Juan Vicente Gullón Nieto.
D. Fernando Farias Alegre
D. Alfonso Duran Mesa
D. Gabriel Borrajo López.

Sr. Secretario:

D. Manuel M^a Caro Franganillo.

En Villanueva del Fresno, siendo las veintiuna horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION PLAN AJUSTE RDL 4/2012.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

Visto que con fecha 26 de Marzo de 2012 se elaboró por el esta Corporación Local, de acuerdo con su potestad de autogobierno, el presente plan de ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 27 de Marzo de 2012 se informó favorablemente dicho PLAN DE AJUSTE por el Interventor municipal.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de Marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar el presente PLAN DE AJUSTE cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

A. MEDIDAS DE INGRESOS

A1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,

1) Aprobación modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio por la **RECOGIDA DE BASURAS:**

A la vista del déficit obtenido por la prestación de este servicio, que asciende a la cantidad de 21.800,00 Euros, se incrementará la cuota tributaria que ascenderá a la cantidad de 31,56 Euros semestrales.

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 21.831,30 Euros.

2) Aprobación creación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **AYUDA A DOMICILIO:**

A la vista del déficit obtenido por la prestación de este servicio, que asciende a la cantidad de 34.207,90 Euros, se creará una cuota tributaria que ascenderá la cantidad de 3,00 Euros/hora, que será prorrateada en función del nivel de ingresos del usuario.

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 20.160,00 Euros.

3) Aprobación creación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO:**

A la vista del déficit obtenido por la prestación de este servicio, que asciende a la cantidad de 35.332,55 Euros, se creará una cuota tributaria que ascenderá la cantidad de:

- a) Almuerzo: 4,00 Euros/día
- b) Almuerzo y cena: 6 Euros/día

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 19.500,00 Euros.

4) Aprobación modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **GUARDERÍA INFANTIL:**

A la vista del déficit obtenido por la prestación de este servicio, que asciende a la cantidad de 15.205,39 Euros, se modificará la cuota tributaria que se incrementará en 18,00 Euros en todas sus variantes

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 6.480,00 Euros.

5) Aprobación creación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **ESCUELA DE MÚSICA:**

A la vista del déficit obtenido por la prestación de este servicio, que asciende a la cantidad de 17.345,16 Euros, se creará una cuota tributaria que ascenderá la cantidad de:

- a) Solfeo: 10,00 Euros/mensuales/usuario.
- b) Instrumento: 10,00 Euros/mensuales/usuario.
- c) Guitarra: 20,00 Euros/mensuales/usuario.
- d) Coral: 5,00 Euros/mensuales/usuario.

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 5.500,00 Euros.

6) Aprobación creación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **UTILIZACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES:**

A la vista del déficit obtenido por la prestación de este servicio, que asciende a la cantidad de 16.846,24 Euros, se crearán varias tasas que ascenderán a las cantidades de 5,00 Euros/hora, la ocupación de las instalaciones deportivas y de 3 Euros/semanales por alumno, por las utilización de las instalaciones municipales, (Casa de la Cultura, Edificio Usos Múltiples)

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 2.610,00 Euros.

7) Aprobación creación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **CINE DE VERANO:**

A la vista del déficit obtenido por la prestación de este servicio, que asciende a la cantidad de 2.333,09 Euros, se creará una Tasa que ascenderá a la cantidad de 2,00 Euros/sesión/usuario.

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 1.600,00 Euros.

8) Aprobación creación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **PUBLICIDAD EN LA EMISORA DE RADIO:**

A la vista del déficit obtenido por la prestación de este servicio, que asciende a la cantidad de 18.306,24 Euros, se creará una Tasa tributaria que ascenderá a la cantidad de 2,00 Euros/anuncio/día.

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 7.200,00 Euros.

9) Aprobación modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **CEMENTERIO MUNICIPAL:**

Debido al incremento en el coste de construcción que la nueva normativa en policía mortuoria exigen, se propondrá la revisión de la Ordenanza que lo regula y que producirá un impacto fiscal de 11.978,00 Euros.

10) Aprobación modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **ALBERGUE MUNICIPAL:**

Se modificará la Tasa tributaria que ascenderá a la cantidad de 10,00 Euros/día/usuario.

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de esta ordenanza será la obtención de una recaudación de 2.000,00 Euros.

11) Aprobación modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto **IBI DE NATURALEZA URBANA:**

Durante los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en

materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se incrementará el tipo impositivo del IBI de Naturaleza Urbana en Villanueva del Fresno en 0,0552%, lo que supone un incremento en la recaudación de 35.872,56 Euros en ambos ejercicios fiscales. Además se propondrá el incremento del tipo impositivo contemplado actualmente, que es el 0,63%, hasta el 0,68%.

El impacto fiscal que supondrá la aplicación de este incremento supondrá la obtención de una recaudación de 47.000,00 Euros.

A2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),

Se firmará un Convenio Administrativo de Colaboración entre esta Corporación Local y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz para la una mejor Gestión, Recaudación e Inspección de todos y cada uno de los impuestos y tasas Municipales tanto en período voluntario como ejecutivo.

A3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Se firmará un Convenio Administrativo de Colaboración y Actuación, entre esta Corporación Local y la Diputación Provincial de Badajoz sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.

A4.- Otras medidas por el lado de los ingresos

- 1) **VENTA DE SOLARES:** 10 solares de 110 m2. Estos solares se subastarán con un tipo de licitación de 10.000,00 Euros.

El impacto financiero que supondrá esta medida será la obtención de una recaudación de 100.000,00 Euros, en el año 2013

10 solares de 110 m2. Estos solares se subastarán con un tipo de licitación de 10.000,00 Euros.

El impacto financiero que supondrá esta medida será la obtención de una recaudación de 100.000,00 Euros, en el año 2014.

10 solares de 110 m2. Estos solares se subastarán con un tipo de licitación de 10.000,00 Euros.

El impacto financiero que supondrá esta medida será la obtención de una recaudación de 100.000,00 Euros, en el año 2015.

- 2) **ALQUILERES DE NAVES:** se alquilará una nave de carpintería de madera por un período de 10 años, cuyo tipo de licitación será de 500,00 Euros/mensuales.

El impacto financiero que supondrá esta medida será la obtención de una recaudación de 6.000,00 Euros.

Se alquilará la Nave de la Cancha de Tiro y sus instalaciones por 200 Euro/diarios.

Se alquilará la Plaza de Toros, para realización de eventos a razón de 3.000 Euros/día.

- 3) **ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES.** Se subastará el arrendamiento de una finca rústica de propiedad municipal para la construcción de instalaciones turísticas y/o nuevos usos agrícolas.

El impacto financiero que supondrá esta medida será la obtención de una recaudación de 90.000,00 Euros/ anuales. Este arrendamiento se realizará a partir del año 2015.

- 4) **ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS DE LOS BIENES COMUNALES**

Año 2014, recaudación 3000 €.

- 5) **RECAUDACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN**

Año 2014. Recaudación 3000 €.

B. MEDIDAS DE GASTOS

B1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

- 1) **PISCINA MUNICIPAL: 6.000,00 Euros**

El horario de apertura al público de la piscina municipal será desde el 1 de Julio al 30 de Agosto de cada año, desde las 13:00 horas hasta las 20:00 horas.

- 2) **ESCUELA DE DEPORTES: 8.567,67 Euros**

- 3) **RETRIBUCIONES CARGOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA: 22.000 Euros**

- 4) **LAS RETRIBUCIONES DE PERSONAL NO CUALIFICADO SE RETRIBUIRÁN CONFORME AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL FIJADO ANUALMENTE.**

5) **SERVICIO DE URBANISMO: 3.823,20 Euros**

6) **PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN Y LABORAL: 10.000- Euros.**

B2.- Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.

No se solicitarán subvenciones cuya aportación municipal superen el 25% del total de la subvención. Quedarán exceptuadas de esta medida las subvenciones relativas a los Planes Provinciales de la Diputación de Badajoz.

B3.- Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

En todos los contratos menores que se celebren deberá primar el requisito del mejor precio del licitador, sin que este tenga por que ser el único criterio de valoración.

B4.- Modificación de la organización de la corporación local

Queda sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrado el día 11 de Julio de 2011, en su apartado cuarto C, es decir que desde el 1 de Enero de 2012 queda sin efecto las retribuciones a Grupos Políticos (asignación variable por concejal : 86,00 Euros mensuales).

El impacto financiero que supondrá esta medida será una disminución del gasto de 11.352,00 Euros

B5.- Otras medidas por el lado de los gastos.

1) FERIAS Y FIESTAS:

En el año 2012 se reducirá el gasto anual de Ferias y Fiestas en un 20% con respecto al del año anterior.

2) SUMINISTRO DE FLUÍDO ELÉCTRICO:

Se firmará un contrato de suministro de fluido eléctrico con la empresa Gas Natural, el cual permitirá ahorrar a esta Corporación Local una cantidad aproximada de 15.000,00 Euros/anales, con respecto al gasto de luz del ejercicio 2011, puesto que se dejará de pagar la T.U.R.

3) ESCUELA DE DEPORTE:

Este Ayuntamiento no financiará equipaciones de la Escuela Municipal de Deportes. Y también reducirá en un 50% el mantenimiento de la misma.

El impacto financiero que supondrá esta medida será el de un ahorro de 5.584,84 Euros/anuales.

4) COMUNICACIONES:

La Corporación Local de Villanueva del Fresno firmará un contrato con la empresa VODAFONE el cual permitirá ahorrar una cantidad aproximada de 3.000 Euros/anuales, con respecto al gasto de comunicaciones del ejercicio 2011.

5) CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO:

1. Servicio de limpieza de Edificios Municipales.
2. Pisos Tutelados y Centro de día.
3. Piscina Municipal/bar.

SEGUNDO: Remitir el presente PLAN DE AJUSTE, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica.

En Villanueva del Fresno, a 30 de Marzo de 2012. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Gullón Nieto, manifestando que no tiene nada que objetar respecto a las medidas de gastos contempladas en el Plan de Ajuste presentado por el equipo de gobierno local. Respecto a las medidas de ingresos, valora que se trata de una subida generaliza de las tasas e impuestos municipales. Las valorará mas detalladamente en los próximos plenos cuando se analicen las ordenanzas que se pretenden modificar individualmente.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo I.U. manifestando que comparte lo dicho por el portavoz popular. También dijo que el Sr. Alcalde no se había tocado el sueldo.

Finalmente tomó la palabra el Sr. Alcalde, haciendo una valoración del Plan de Ajuste que presentará el Ayuntamiento ante el Ministerio de Economía, explicando una por una las medidas de ingresos y de gastos. Respecto a las medidas de ingresos, matizó que se prestan por esta Corporación una serie de servicios públicos que no son de competencia municipal ni obligatoria, y estos

servicios deben cobrarse justamente y autofinanciarse en la medida de lo posible a través de las tasas municipales. Los servicios públicos no pueden ser gratuitos como hasta ahora. Respecto a las medidas de gastos, son recortes importantes, que afectan principalmente a las futuras contrataciones de personal. También conlleva un recorte en las retribuciones del personal con dedicación exclusiva.

Asimismo esbozó, ante una pregunta del portavoz popular que el importe por el que se formalizará, siempre que se apruebe el Plan de Ajuste objeto de debate por el Ministerio correspondiente, el préstamo para pagar a los proveedores del Ayuntamiento será de unos 715.000 €.

En esta relación de facturas que presentó el Sr. Secretario al Ministerio de Economía, hay facturas de los años 96, 97, etc que corresponden a otros Equipos de Gobiernos anteriores, como los ejemplos la factura de los olivos que se plantaron en San Amador.

También concretó que de esos 715.000 € a financiar, la mitad corresponde prácticamente a 2 proveedores, a SENPA, en concepto de compra de zahorra para el arreglo de caminos públicos y a FCC, en concepto de canon por eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Por último, respondió al argumento planteado por el edil del Grupo I.U. anterior diciendo que el Sr. Alcalde se había rebajado su sueldo al comienzo de la legislatura en unos 600 € mensuales. Así mismo explicó que en su calidad de Alcalde y de representante del Municipio, tenía bastante responsabilidad, no siendo su nómina de las más altas del Ayuntamiento. Es fácil hacer demagogia con estos asuntos, pero entiende que los cargos públicos electos tienen que estar bien retribuidos, pues defienden los intereses del pueblo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por siete votos a favor (PSOE e IU) y tres abstenciones (PP).

Finalmente, siendo las veintidós horas y diez minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Ramón Díaz Farías

Fdo.: Manuel M^a Caro Franganillo